Gobierno Español.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

En Viernes 11 de Diz. De 1721 =

En la Muy n.e y Mui leal Ciu.d de Murcia Sacristia de la Capilla de la Purissima Conzepz.on de Nra Señora Juebes onze de Diz.e mill setez.os y Veinte Juno; Los M.y Ill.es Señores Mur.a Segun.a estando a Zelebrar Cauildo ex.o Es.a Sauier D.n Ruiz Correa y Salamanca Cau.r del horden de Alcant.a Correa.r dha Ziu.d D.n Luis Salad. D.n Gu.l Carrillo D.n Gu.l Lucas Veraltegui D.n Pedro Carrillo D.n Jose Aniellaneda, D.n Diego Zarzosa D.n Antonio Talon, y D.n Pedro Saauedra ex.os =

Siendo Gu.l Faulista Merelo Vernaui Vallejo y Borgoñ caualleros Diputados Sirojeg.o: de los S.s Deany Cauildo de la Santa Yg.a Catt.l de dar, taz.a; ussbadeoy; Partizipando a esta Ziu.d como la de Carmadam lizia de la Dg.a segun se entiende ya la malizia de los hom.s nunca fuera g.o el temer que en fundo la Verdad de los Euezes superiores en las christianas Republicas bien Gouernadas; Con todo lemas Que contiene dho g.o Que sumario cor.g.o en este Acuerdo Se thiene es siguiente =

Se Zelar la Ciu.d y los delitos que se Cometen =

Agun Agapel

Dha Ciu.d hauiendo oido y conferido; con el dolor correspondiente a El sacrilegio Securado con gersona de tan Belenadas Tiranias tanzias Como en ella se; Arrendario de Sierca Bulneando con ella aez.a; y Respecto ge tantos titulos denido a los S.s del Cau.do de la Stag.a; y a todo el estado Ecc.s primer objeto de la estimazion de dha Yuidad, Del Beano ge su parte no gerdonar a fan mobra Capuede Conbenzir asi a El cabjo de estos delitos Como a la Enmienda de ellos aunque se reconoze lad.a gicultosa a Sugnaz, que tienen; No ens Quentra otro medio que el de asistir alos; Correa.s gerig todos sus Capitulares a Vondar inzesantemente en ella gobl.az; que g.s numerosa notiene gosuilidad y a gue dho S.r y su Alcalde maior y min.s gueden Vindarla y Vondarla con la eficazia que pueden las Cau